

APENDICE METODOLOGICO

AM.1 LOS APEOS Y LOS CUADERNOS GENERALES DE LA RIQUEZA, 1818/20.

No podemos pasar por alto a la hora de valorar una documentación histórica el abordar un tema fundamental como es el grado de fiabilidad. Más aún, en el caso de una fuente de origen fiscal como son los apeos y los cuadernos generales de la riqueza que podrían hacernos dudar de la veracidad de sus informaciones.

En ningún caso vamos a realizar una valoración definitiva de la información cuantitativa contenida en los cuadernos localizados, ya que para ello sería necesario disponer de un importante número de estudios monográficos, tanto temáticos como geográficos de los cuales se carece sobre esta «joven» fuente. Por ello, nos conformaremos con ofrecer una primera aproximación a este problema, cuyos resultados serán necesariamente provisionales.

Con el fin de obtener alguna conclusión sobre la fiabilidad de los cuadernos generales de la riqueza analizaremos primero la opinión que éstos merecieron en su tiempo y los medios de control y verificación que empleó la propia administración en su realización. Para después, y en los casos en que esto ha sido posible, comparar los datos del periodo 1818/20 utilizados en esta investigación (productividad de la tierra, superficies agrarias y producciones agrícolas) con los procedentes de otras fuentes de reconocida solvencia en cuanto a su veracidad.

Entre las pocas noticias que se han podido recoger sobre la opinión que a sus contemporáneos les merecía la Estadística del Reino de Martín de Garay la más generalizada es la que le atribuye una importante ocultación. Pero hay que señalar que a esta conclusión se llega más como consecuencia de las críticas que se vierten contra la política absolutista de Fernando VII, o por discrepancias con el nuevo sistema de contribución, que como resultado de una comprobación real de los datos aportados por los cuadernos generales de la riqueza.

Así, por ejemplo, en octubre de 1820 el diputado Calderón achaca las injusticias en el reparto de la contribución a que los poderosos hacen recaer sobre las clases inferiores y los hacendados forasteros la mayor parte del tributo, siendo este el principio del que todos se valieron "para la ocultación de sus haberes y fortunas" de manera que se atreve a asegurar "que no se ha presentado relación alguna de un solo pueblo del reino en que se haya manifestado la verdad"¹. De igual forma, otro miembro de las Cortes, Moreno Guerra, y en la misma sesión, afirma que "en todos los pueblos (...) los ricos se han repartido poquísimos, ocultando sus ganancias, y todo lo han cargado sobre los pobres"².

Unos meses antes, el periódico la *Miscelania de Comercio, Arte y Literatura* publica un artículo con el título *Sobre estadística* donde se crítica con dureza el proyecto de Garay. La base de esta crítica era que con "el método actual jamás se hará ni una estadística mediana" por la falta de medios y por la incapacidad de los individuos que componían las juntas de partido, lo que en su opinión conducía a que con estas dificultades inherentes al mismo sistema fuera "imposible llegar a formar una estadística"³.

De interés nos parece también dejar constancia de las escasas medidas, tanto de tipo normativo como de carácter práctico, que se adoptaron para asegurar la veracidad de la información recogida en los apeos y en los cuadernos.

¹ *Diario de las actas y discusiones de las Cortes (1820-1821)*, vol. VIII, págs. 37-38.

² *Diario de las actas y discusiones de las Cortes (1820-1821)*, vol. VIII, págs. 43-44.

³ "Sobre estadística" en *Miscelania de Comercio, Arte y Literatura* del 16 de febrero de 1820.

La única medida dictada por el Ministerio de Hacienda para evitar "la malicia humana" fue la de reiterar que la pena para los que ocultasen bienes y utilidades de cualquier especie sería la de pagar a las arcas reales cuatro veces la cantidad correspondiente, la cual se deduciría al descubridor de dicha ocultación⁴. Pero su aplicación, al igual que la total responsabilidad en la realización de dicha documentación, fue dejada en manos de la junta de cada pueblo y de lo declarado por los vecinos. No se exigía ningún documento que pudiese servir para verificar lo realizado, ni era su labor revisada por ninguna autoridad superior, como se había hecho durante la elaboración de Catastro de Ensenada. Eran los peritos quienes hacían la estimación de los capitales y del producto líquido sobre el cual se imponía la contribución "bien y fielmente con arreglo á lo que nos dicta nuestra conciencia sobre la ciencia y experiencia que en la materia tenemos".

Por otro lado, finalizado el cuaderno, el secretario del ayuntamiento lo leía en voz alta, partida por partida, en presencia de los miembros de la junta local de contribución, y después de aprobarlo ordenaba que quedase expuesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales los vecinos tenían tiempo de presentar a la junta todas sus reclamaciones⁵.

La misma junta poseía las atribuciones legales para resolver, en primera instancia, las reclamaciones y agravios sufridos por los vecinos en el momento de valorar sus bienes y fijar la cantidad con la que tenían que contribuir. Si el agraviado no estaba conforme podía recurrir a la junta de partido, y después al intendente, quien decidía de acuerdo con la junta provincial⁶.

La escasez de medios materiales, de personas instruidas en estas labores, las dificultades de la administración central para hacer cumplir sus normas, junto a la inestabilidad política de las primeras décadas del siglo pasado, y creemos también que la falta de una decidida voluntad política de contar en realidad con una sólida estadística del mundo rural, hicieron que fueran las juntas de cada pueblo las principales responsables de las posibles ocultaciones y de las infravaloraciones de los bienes pertenecientes al conjunto de los habitantes del municipio.

Estas juntas, controladas por los poderes locales y por los representantes de los mayores propietarios, eran las más interesadas en ocultar la riqueza del pueblo dado el sistema de cupos, por el cual la Hacienda Real fijaba la cantidad global a recaudar en una provincia y ésta se repartía entre sus pueblos según su riqueza, cuanto más pequeño fuera el valor de su producto líquido, menor sería la cantidad con la que debía contribuir, recayendo sobre el resto de los pueblos de dicha provincia una parte mayor de la carga tributaria. El cupo asignado a cada lugar era repartido proporcionalmente a la riqueza de sus vecinos. De esta forma, eran los mayores contribuyentes los más beneficiados en que a su pueblo le correspondiese un cupo lo más pequeño posible.

No obstante, sería conveniente profundizar en cómo se realizaron los cuadernos generales de la riqueza en la práctica para poder tener una imagen más real sobre su fiabilidad, pero ello sólo podrá ser posible en el futuro con un minucioso estudio de la documentación de carácter administrativo (libros de acuerdos de las juntas de repartimiento, correspondencia entre los intendentes provinciales y las juntas,

⁴ R.O. de 8 agosto 1817 y R.O. de 18 de febrero de 1818.

⁵ Instrucción de 1 junio 1817 (art. 20).

⁶ Las quejas más comunes que tramitaban las juntas locales, y de las que se conserva la documentación, eran las protestas de los hacendados forasteros contra la sobrevaloración de sus bienes. Esta práctica debió ser muy habitual y se pretendía con ello hacer recaer una mayor parte de la contribución asignada a cada pueblo sobre estos vecinos "ausentes" en beneficio de los vecinos residentes. Algunos ejemplos se pueden consultar en los siguientes archivos: AHPC, secc. jurisdicciones territoriales antiguas (valle de Toranzo) leg. 31, doc. 6; AHMASJ, sig. 98/19; AMAH leg. 641/1; AVM, archivo de la secretaría, secc. 3, leg 291, núm. 30; AHPS, leg. 2673 procedente de la Delegación de Hacienda; AMTR legs. de la Contribución General del Reino (sin inventariar) y AMTT, leg. 688 exp. 1 y leg. 1705. exp. 1.

expedientes a particulares e instituciones, etc.) que se originó durante los tres años (1818-1820) en que estuvo vigente la Contribución General del Reino⁷.

Se hace necesario recurrir a los datos extraídos de la propia fuente para acercarnos a una idea más precisa de los niveles de ocultación. Para ello, hemos comparado las superficies totales consignadas en algunos apeos y cuadernos generales de la riqueza con la misma información de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada y con los datos publicados por el Instituto Geográfico y Estadístico en su Reseña de 1888. De igual manera se ha procedido con las superficies productivas, entendiendo por tales, las tierras ocupadas por los cereales, las leguminosas, el viñedo y el olivar.

Los resultados obtenidos al comparar los dos tipos de superficies nos hacen ser más optimistas en cuanto al valor y a la fiabilidad a nivel general de sus cifras absolutas.

A pesar de las posibles variaciones a lo largo del tiempo en los límites de cada municipio y de las grandes fluctuaciones entre los datos de los distintos pueblos, en términos generales los cuadernos generales de la riqueza sólo manifiestan un 16 por ciento de ocultación frente al Catastro de Ensenada, y un 38 por ciento frente a las cifras ya fiables del Instituto Geográfico y Estadístico. Porcentajes que no son excesivos si advertimos que entre las superficies declaradas en los cuadernos de muchos lugares no figuran las tierras consideradas fiscalmente no productivas (montes, marismas, tierras no aptas para el cultivo, caminos, suelo ocupado por las viviendas y otros edificios, etc.).

La comparación de las superficies productivas presenta el problema de no tener en cuenta los cambios acontecidos entre esos años, por lo que la confrontación de estos datos sólo puede tener un valor orientativo. Pero resulta muy relevante que únicamente el 5 por ciento de las tierras productivas en 1752 no aparezcan en la documentación de 1818, y por consecuencia, parece lógica la correlación existente entre los datos de las Respuestas Generales y de los cuadernos con los publicados en la Reseña del Instituto Geográfico y Estadístico, que atribuyen una hipotética ocultación (es imposible conocer la cantidad de tierras que dejaron de ser improductivas) del 40 por ciento para 1752 y del 43 por ciento para 1818⁸.

Si la comparación la realizamos con los datos de los pueblos de las provincias de Segovia, Soria y Avila tomados de las Respuestas Generales, los cuadernos y las cartillas evaluatorias de 1859/60 los resultados apuntan hacia un notable optimismo en cuanto a la confianza que podemos depositar en las cifras que sobre superficies agrarias facilitan los cuadernos generales de la riqueza. El importante grado de desviación que se produce cuando se comparan las superficies totales de los cuadernos con las registradas en las otras dos fuentes (del 45 y el 46 por ciento respectivamente) se ve reducido a un 5 por ciento al confrontar las superficies productivas reflejadas en los cuadernos y en las cartillas evaluatorias, y casi desaparece esa diferencia, tan sólo un 2 por ciento, al comparar los datos de los cuadernos generales de la riqueza y las Respuestas Generales.

⁷ Abundantes ejemplos de esta documentación pueden consultarse en: AGDB, secc. hacienda, legs. 15, 16, 17, 18 y 19; AHMASJ, sigs. 98/17, 99/4, 99/5, 99/6, 99/9, 99/14 y 99/15; AHML, legs. 654 y 665; AMG, libro 54; AMAH, legs. 640, 641 y 642; AMCH, sigs. 2557, 5420, 7629, 10931 y 12395 y AMTR, documentación de la Contribución General del Reino (sin inventariar).

⁸ La tendencia a ocultar principalmente las tierras cultivadas en estas dos fuentes fiscales se puede comprobar por la diferencia entre las superficies productivas (un 40 por ciento para 1752 y un 43 por ciento para 1818) y las totales (un 27 por ciento para 1752 y un 38 por ciento para 1818) con respecto a las de 1872/86.

COMPARACION ENTRE LA SUPERFICIE TOTAL DE LAS RESPUESTAS GENERALES,
LOS CUADERNOS GENERALES DE LA RIQUEZA Y
LOS DATOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO (ha)

Provincias	1752	1818	1872/86	Diferencias en %	
	(A)	(B)	(C)	B/A	B/C
Cádiz (7 pueblos)	59.609	49.197	68.271	17	28
Sevilla (4 pueblos)	168.753	154.326	198.353	9	22
Córdoba (8 pueblos)	74.886	65.072	117.519	13	45
Jaén (1 pueblo)	10.327	6.937	17.901	33	61
Madrid (31 pueblos)	83.292	60.884	135.197	27	55
Toledo (1 pueblo)	7.031	4.591	15.842	35	71
Totales	403.898	340.977	553.083	16	38

COMPARACION ENTRE LA SUPERFICIE PRODUCTIVA DE LAS RESPUESTAS GENERALES,
LOS CUADERNOS GENERALES DE LA RIQUEZA Y
LOS DATOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO (ha)

Provincias	1752	1818	1872/86	Diferencias en %	
	(A)	(B)	(C)	B/A	B/C
Cádiz (7 pueblos)	31.895	31.670	41.403	1	23
Sevilla (4 pueblos)	125.512	123.810	146.847	2	16
Córdoba (8 pueblos)	36.586	28.778	63.701	21	55
Jaén (1 pueblo)	2.356	2.976	9.552	+26	69
Madrid (31 pueblos)	56.969	55.612	89.257	2	37
Toledo (1 pueblo)	5.761	4.491	10.893	22	59
Totales	259.079	247.337	361.653	5	32

COMPARACION ENTRE LA SUPERFICIE TOTAL DE LAS RESPUESTAS GENERALES,
LOS CUADERNOS GENERALES DE LA RIQUEZA Y
LAS CARTILLAS EVALUATORIAS (ha)

Provincias	1752	1818	1859/60	Diferencias en %	
	(A)	(B)	(C)	B/A	B/C
Segovia (13 pueblos)	22.229	18.362	21.724	17	15
Soria (38 pueblos)	53.142	22.653	54.760	57	59
Avila (21 pueblos)	26.828	22.981	-	14	-
Totales	102.199	63.996	76.484	45	46

COMPARACION ENTRE LA SUPERFICIE PRODUCTIVA DE LAS RESPUESTAS GENERALES,
LOS CUADERNOS GENERALES DE LA RIQUEZA Y
LAS CARTILLAS EVALUATORIAS (ha)

Provincias	1752	1818	1859/60	Diferencias en %	
	(A)	(B)	(C)	B/A	B/C
Segovia (13 pueblos)	11.687	11.267	11.705	4	4
Soria (38 pueblos)	18.815	18.614	19.617	1	5
Avila (21 pueblos)	24.493	22.512	-	8	-
Totales	54.995	52.393	31.322	2	5

El análisis de la información contenida en los apeos mallorquines de Artá, Capdepera y Son Servera permite hacer las siguientes observaciones: 1ª) el alto grado de ocultación absoluta existente en las cifras de los apeos al compararlas con la del amillaramiento de 1863/64; 2ª) que la ocultación afecta sobre todo a las tierras del grupo de los grandes propietarios; y 3ª) que el apeo de 1818 infravalora las superficies de los tres pueblos, al no contabilizar muchos de los terrenos considerados como improductivos, pero la ocultación también afecta, aunque en menor medida, a las tierras cultivadas⁹. Estas consideraciones llevan a dos conclusiones, que forzosamente han de ser provisionales: en primer lugar, la evidencia incuestionable de la existencia de diversas formas de ocultación en los apeos de 1818, y en segundo lugar, que al menos sus datos relativos pueden considerarse válidos para conocer la estructura de la propiedad de la tierra¹⁰.

Después de contrastar la superficie total del apeo de El Puerto de Santa María (Cádiz) de 1818 con la obtenida de otros documentos estadísticos que se elaboraron en dicha ciudad entre 1802 y 1826, se llega a la conclusión de que el apeo es fiables. La diferencia en la extensión registrada en el Catastro de Ensenada y en la actualidad se debe a que el apeo de 1818 sólo incluye la superficie productiva de uso agrícola, ganadero y forestal, quedando fuera las marismas, las playas, el suelo urbano, las tierras ocupadas por los cursos de agua y lagunas y las destinadas a caminos, cañadas, etc., a lo que hay que

⁹ ALZINA I MESTRE (1989) págs. 94-115.

¹⁰ ALZINA I MESTRE (1989) págs. 43-50.

añadir las lógicas imprecisiones en la medición del terreno derivadas de las técnicas e instrumentos utilizados en esta época¹¹.

De la estabilidad en las superficies registradas en el cuaderno general de la riqueza del municipio de Córdoba y los amillaramientos de 1855 y de 1870 y de su correspondencia con la información cartográfica y catastral actual se deduce la fiabilidad de la documentación fiscal cordobesa, al menos en lo que respecta a la dimensión de la gran propiedad acortijada, cosa distinta es el tema de las calidades del terreno¹².

Todo lo dicho nos induce a pensar, dada la importancia de la superficie considerada, que ambas fuentes presentan una fiabilidad muy semejante, lo que avalaría la solvencia de los cuadernos generales de la riqueza como fuente para acometer esta investigación de carácter nacional.

Esta valoración se ve corroborada al confrontar las productividades medias de la tierra de algunas provincias en 1818, a partir de los datos proporcionados por los cuadernos localizados, con la información obtenida de las contabilidades privadas de fincas situadas en las mismas provincias y en fechas cercanas.

Así por ejemplo, los rendimientos del trigo y la cebada en las explotaciones agrícolas de Aranjuez (Madrid) eran de 7,6 y 13,9 quintales métricos por hectárea para el periodo de 1768 a 1795, mientras que la media provincial de 1818 era de 6,7 y 16,2 qm/ha. respectivamente¹³. En una granja segoviana entre los años 1739 y 1767 se consiguieron unas productividades medias de 5,3 para el trigo, de 13,7 para la cebada y de 2,0 qm/ha. para el centeno, siendo para 1818 de 5,9 para el trigo, de 9,4 para la cebada y de 2,5 qm/ha. para el centeno¹⁴. En tierras cordobesa se logran los 3,5 qm/ha. de trigo en 1818, y entre los años 1830/36 un rendimiento medio de 3,6 qm/ha. para el mismo cultivo¹⁵. Y sorprendentemente, una finca barcelonesa alcanza los 10,9 qm/ha. para el trigo en 1781, frente a sólo 7,8 qm/ha. en 1818, cifra que parece más ajustada a las posibilidades reales de la agricultura de la época¹⁶.

¹¹ MALDONADO ROSSO (1986) págs. 15-18.

¹² GRUPO DE HISTORIA SOCIAL AGRARIA ANDALUZA (1997) pág. 411, nota 6 y MATA OLMO y MUÑOZ DUEÑAS (1997).

¹³ ANES (1974) págs. 194-195.

¹⁴ GARCIA SANZ (1985) pág. 211.

¹⁵ PONSOT (1977) pág.485 y PONSOT (1982) pág. 443.

¹⁶ BADOSA I COLL (1978) pág. 197.

De esta manera, creemos haber dado un paso para confirmar la utilidad de la Estadística del Reino de Martín de Garay como fuente para el estudio de la tendencia a largo plazo de la productividad de la tierra en España.

La inexistencia de fuentes con las cuales cotejar los datos ofrecidos por los cuadernos generales de la riqueza sobre las producciones agrícolas (a excepción, de los diezmos, o los protocolos notariales) obliga a que esta cuestión quede pendiente para un futuro.

A tenor del método seguido para calcular estas cantidades, nos atrevemos a avanzar que las producciones agrícolas presentan una ocultación mayor que las cifras de las superficies productivas y los rendimientos, ya que la validez de sus resultados depende de la calidad de estas dos variables utilizadas en su cálculo y por tanto, debemos ser conscientes de su posible sesgo a la baja.

En resumen, es pronto para emitir un juicio definitivo sobre la fiabilidad de los cuadernos generales de la riqueza, labor que constituirá el objeto de un próximo trabajo¹⁷, pero de momento, todos los indicios recogidos apuntan a que esta fuente, considerada globalmente, presenta un grado de fiabilidad aceptable para el estudio a largo plazo de la productividad de la tierra y de las superficies agrarias, y en menor medida, para conocer la evolución de las producciones agrícolas a nivel nacional.

¹⁷ Un primer ensayo para comprobar la fiabilidad global de esta fuente, a través de la aplicación de un método indirecto, basado en la doble vía para el cálculo de la productividad total de los factores (tanto de las cantidades como de los precios de los productos y los factores) ya ha sido presentado al congreso sobre «Census Manuscripts in Historical Research» organizado por la Universidad de Guelph (Ontario, Canadá) COLL MARTIN y GUTIERREZ BRINGAS (1993).

AM.2 CONVERSION DE LAS MEDIDAS AGRARIAS Y DE LAS UNIDADES MONETARIAS

1. Medidas castellanas de superficie, capacidad y peso.

* Medidas de superficie en Castilla

	Celemines	Cuartillos	Estadales	Equivalencias
Millar (1000 fanegas)				6440000,000 m2.
Caballería (60 fanegas)				386373,840 m2.
Cahíz (12 fanegas)				77270,000 m2.
Fanega cuadrada	12	48	576	6439,561 m2.
Aranzada cuadrada	8¼	33¼	400	4472,000 m2.
Celemín cuadrado	4	48		536,630 m2.
Cuartillo cuadrado		12		134,157 m2.
Estadal cuadrado				11,180 m2.
Vara cuadrada				0,6987 m2.
Codo de ribera				0,3302 m2.
Pie de ribera				0,0825 m2.
Pie cuadrado				0,0776 m2.
Pulgada cuadrada				0,000539 m2.
Línea cuadrada				0,000003 m2.

* Fracciones de la vara cuadrada castellana

11 tercias de vara..	3,06 m2.	3 1/2	8,56 m2.
2 1/4	3,53 m2.	3 7/12	8,97 m2.
2 1/3	3,80 m2.	3 2/3 (11 tercias).	9,37 m2.
2 2/3 (8 tercios)...	4,96 m2.	3 3/4	9,82 m2.
2 3/4	5,29 m2.	3 5/6	10,26 m2.
3	6,29 m2.	3 7/8	10,47 m2.
3 1/12	6,75 m2.	4	11,17 m2.
3 1/6	7,15 m2.	4 1/8	11,89 m2.
3 1/4	7,37 m2.	4 1/4 (17 cuartos).	12,62 m2.
3 1/3	7,77 m2.	4 1/2	14,18 m2.

* Medidas de capacidad para los áridos en Castilla

	Fanega	Celemines	Cuartillos	Equivalencias
Cahiz	12	144	576	666,0 litros
Fanega	12		48	55,5 litros
Celemín			4	4,6 litros
Cuartillo				1,1 litros

* Medidas de capacidad para el vino en Castilla

	Cántaras	Azumbres	Cuartillos	Copas	Equivalencias
Moyo	16	128	512	2048	258,1 litros
Cántara o arroba	8		32	128	16,1 litros

Azumbre	4	16 ...	2,0 litros
Cuartillo	4	4 ...	0,5 litros
Copa			0,1 litros

* Medidas de capacidad para el aceite en Castilla

	Cuartillas	Libras	Panillas	Equivalencias
Arroba.....	4	25	100	12,5 litros
Cuartilla		6¼	25	3,1 litros
Libra			4	0,5 litros
Panilla				0,1 litros

* Medidas de peso en Castilla

	Quintales	Arrobas	Libras	Marcos	Onzas	Equivalencias
Tonelada	20	80	2000 ..	4000 ..	32000 ..	920,1 kgs.
Quintal		4	100 ..	200 ..	1600 ..	46,0 kgs.
Arroba			25	50	400	11,5 kgs.
Libra				2	16	0,4 kgs.
Marco					8	0,2 kgs.
Onza						28,7 grs.
Adarme						1,7 grs.
Tomín						0,5 grs.
Grano						49,8 mgs.

2. Medidas barcelonesas de superficie, capacidad y peso.

Medidas barcelonesas	Medidas Castellanas	Equivalencias
100 canas	185,87 varas	155,200 m2.
100 mojadas	75,91 fanegas	48,776 Has.
100 libras	87,08 libras	40,100 Kgs.
100 cuarteras (áridos)	129,58 fanegas	71,000 Hls.
100 cargas (líquidos)	747,47 arrobas	120,560 Hls.
100 cuartanes (aceite)	32,79 arrobas	4,120 Hls.

3. Medidas de superficie en Denia (Alicante)

	Hanegada	Caña	Palmo	Equivalencias
Jornal	6 ..	1200	10800 ..	4241,00 m2.
Hanegada		200	1800 ..	707,00 m2.
Caña cuadrada			9	3,53 m2.
Palmo				0,39 m2.

4. La conversión de las medidas de capacidad en medidas de peso.

Cereales	100 litros	Leguminosas	100 litros
Trigo	78 Kgs.	Garbanzos	78 Kgs.
Cebada	58 Kgs.	Habas	78 Kgs.
Centeno	72 Kgs.	Judías	77 Kgs.
Avena	46 Kgs.	Algarrobas	81 Kgs.
Maíz	76 Kgs.	Lentejas	83 Kgs.
Arroz	82 Kgs.	Guisantes	72 Kgs.

Vino	76 Kgs.	Yeros	80 Kgs.
Aceite	92 Kgs.	Almortas	74 Kgs.

5. La conversión de las medidas tradicionales de superficie al sistema métrico decimal.

Provincia	Pueblo	Medida tradicional de superficie	Varas cuadradas castellanas	Hectáreas
Avila	Adanero	obrada	5625	0,3930
Avila	Ajo	huebra	6398	0,4470
Avila	Albornos	obrada	5625	0,3930
Avila	Alcanizo	fanega	9216	0,6439
Avila	Aldea Rey Niño	obrada	5625	0,3930
Avila	Aldeanueva Codonal	obrada	6398	0,4470
Avila	Aldeaseca	obrada	5625	0,3930
Avila	Almarza	obrada	5625	0,3930
Avila	Arévalo	obrada	5625	0,3930
Avila	Aveinte	obrada	5625	0,3930
Avila	Avila	obrada	5625	0,3930
Avila	Barromán	obrada	6126	0,4280
Avila	Benitos	obrada	5625	0,3930
Avila	Bercial	obrada	6126	0,4279
Avila	Bercimuelles	obrada	6398	0,4470
Avila	Berlanas	obrada	5625	0,3930
Avila	Bernúy Salinero	obrada	5625	0,3930
Avila	Bernúy Zapardiel	obrada	5625	0,3930
Avila	Berrocal	obrada	5625	0,3930
Avila	Berrocalejo	fanega	9216	0,6439
Avila	Berrocalejo Aragona	obrada	5625	0,3930
Avila	Berzosillas	fanega	10000	0,6987
Avila	Blacha	obrada	5625	0,3930
Avila	Blascomillán	obrada	5625	0,3930
Avila	Blascomuño Matacabras	obrada	6126	0,4280
Avila	Blascosancho	obrada	8437	0,5895
Avila	Bobeda	obrada	5625	0,3930
Avila	Bohodón	obrada	5625	0,3930
Avila	Bonilla Sierra	fanega	10000	0,6987
Avila	Botalorno	obrada	5625	0,3930
Avila	Brabos	obrada	5625	0,3930
Avila	Buenaventura	fanega	225	0,0157
Avila	Bularros	obrada	5625	0,3930
Avila	Burgohondo	fanega	864	0,0604
Avila	Cabezas Pozo	obrada	5625	0,3930
		aranzada (viñedo)	5343	0,3733
Avila	Canales	obrada	5625	0,3930
Avila	Cantiveros	obrada		0,3930
Avila	Casas Puerto Villafranca	fanega		0,2515
Avila	Castellanos Zapardiel	obrada		0,4280
Avila	Cebolla	obrada		0,4472
Avila	Cisla	obrada	5625	0,3930
Avila	Codorniz	obrada		0,3930
Avila	Donjimeno	obrada		0,3930
Avila	Donvidas	obrada		0,3930

Avila	Flores Avila	obrada	5625	0,3930
Avila	Fuente Sauz	obrada	5625	0,3930
Avila	Fuentes Año	obrada	5625	0,3930
Avila	Gutierrez Muñoz	obrada		0,3930
Avila	Hija de Diós	obrada	5625	0,3930
Avila	Horcajo Torres	obrada		0,4272
Avila	Hornita	obrada	5625	0,3930
Avila	Hortigosa Rioalmar	obrada	5625	0,3930
Avila	Magazos	obrada		0,4472
Avila	Madrigal Altas Torres	obrada	6126	0,4279
Avila	Malpartida	fanega (secano)	10000	0,6987
		peonada (prado)	6890	0,4814
Avila	Mamblar	obrada	6126	0,4279
		peonada (viñedo)	1530	0,1069
Avila	Moraleja Matababras	obrada	6126	0,4280
Avila	Moraña	obrada	5625	0,3930
Avila	Muñana	obrada		0,3930
Avila	Muñosancho	obrada	5625	0,3930
Avila	Narrillos Rebollar	obrada	5625	0,3930
Avila	Narrillos S ^a Lorenzo	obrada	5625	0,3930
Avila	Narros Puerto	obrada	5625	0,3930
Avila	Narros Monte	obrada	5625	0,3930
Avila	Navacepedilla	fanega	3600	0,2515
Avila	Nava Arevalo	obrada	5625	0,3930
Avila	Navalacruz	fanega	864	0,0604
Avila	Navalosa	fanega	864	0,0604
Avila	Navalperal Pinares	huebra	6400	0,4472
Avila	Navaluenga	fanega	864	0,0604
Avila	Navaquesera	fanega	864	0,0604
Avila	Navarredondilla	fanega	864	0,0604
Avila	Navarrevisca	fanega	864	0,0604
Avila	Navas Marqués	huebra	6400	0,4472
Avila	Navatalgordo	fanega	864	0,0604
Avila	Níharra	obrada	5625	0,3930
Avila	Noharre Arevalo	obrada	5625	0,3930
		aranzada (viñedo)	5625	0,3930
Avila	Ocoy Balbarda	obrada	5625	0,3930
Avila	Ojos Albos	obrada	5625	0,3930
Avila	Olmedilla	obrada	5625	0,3930
Avila	Oropesa	obrada	9600	0,6708
Avila	Orbita	obrada		0,3930
Avila	Oso	obrada	5625	0,3930
Avila	Padiernos	obrada	5625	0,3930
Avila	Pajares	obrada	5625	0,3930
Avila	Palacios Goda	obrada	5625	0,3930
Avila	Palacios Rubios	obrada	5625	0,3930
		aranzada (viñedo)	5625	0,3930
Avila	Papatrigo	obrada	5625	0,3930
Avila	Parral	obrada	5625	0,3930
Avila	Pasajeros	fanega	10000	0,6987
		peonada (prado)	6890	0,4813
Avila	Pasanillos Rebollar	obrada	5625	0,3930
Avila	Pedro Bernardo	fanega	6721	0,4696
Avila	Pedro Rodriguez	obrada	5625	0,3930
		aranzada (vinedo)	5625	0,3930
Avila	Pelayos	huebra	6400	0,4472
Avila	Peñaranda	obrada	5625	0,3930
Avila	Pozanco	obrada	5625	0,3930

Avila	Rapariegos	obrada (regadío)	4922	0,3439
		obrada (secano)	6398	0,4470
Avila	Rasueros	obrada	6398	0,4470
		aranzada (viñedo)	8000	0,5590
Avila	Riocabado	obrada	5625	0,3930
Avila	Riofrío	obrada	5625	0,3930
Avila	Rivilla Barajas	obrada	5625	0,3930
Avila	Salvadíos	obrada	6398	0,4470
Avila	S Cristobal	obrada (regadío)	4287	0,2995
		obrada (secano)	6398	0,4470
		aranzada (viñedo)	4287	0,2995
Avila	Sanchidrián	obrada	5625	0,3930
Avila	Sanchorreja	obrada	5625	0,3930
Avila	S Esteban Patos	obrada	5625	0,3930
Avila	S Esteban Zapardiel	obrada	6126	0,4280
		aranzada(viñedo)	6126	0,4280
Avila	S Juan Encinilla	obrada	5625	0,3930
Avila	S Vicente Trevalos	obrada	5625	0,3930
		aranzada(viñedo)	5625	0,3930
Avila	Tiñosillos	obrada		0,3930
Avila	Tolocirio	obrada (regadío)	4922	0,3439
		obrada (secano)	5625	0,3930
Avila	Torralba	fanega		0,6708
Avila	Vadillo Sierra	huebra	6400	0,4472
Avila	Valdecasa	obrada	5625	0,3930
Avila	Valdemaqueda	huebra	6400	0,4472
Avila	Valdeverdeja	fanega	6398	0,4470
		peonada (viñedo)	427	0,0298
Avila	Vega Santa María	obrada	6398	0,4470
Avila	Ventas de S Julián	obrada	9600	0,6708
Avila	Villanueva Gómez	obrada	5625	0,3930
Avila	Villanueva Aceral	obrada	5625	0,3930
Avila	Villar Matababras	obrada	6126	0,4280
		aranzada (viñedo)	6126	0,4280
Avila	Vinaderos	obrada		0.3930
Badajoz	Mérida	fanega	8750	0,6114
Burgos	Poza de Sal	fanega (tierra regadío)	4900	0,3424
		fanega (tierra secano)	6400	0,4472
		obrero (viñedo)	900	0,0629
Cádiz	Alcalá Gazules	fanega	8513	0,5948
		aranzada (hue. viñ. oli.)	6400	0,4472
Cádiz	Algeciras	fanega	8000	0,5590
		aranzada (hue. viñ. oli.)	6400	0,4472
Cádiz	Bornos	fanega	8508	0,5945
		aranzada (huerta)	6400	0,4472
Cádiz	Cádiz	aranzada	6400	0,4472
Cádiz	Castellar	aranzada	6400	0,4472
Cádiz	Chipiona	aranzada	6400	0,4472
Cádiz	Espera	fanega	8508	0,5945
		aranzada	6400	0,4472
Cádiz	Los Barrios	fanega	8000	0,5590
		aranzada (hue. viñ. arb.)	6400	0,4472
Cádiz	Paterna Rivera	fanega	8000	0,5590
		aranzada (hue. viñ. arb.)	6400	0,4472
Cádiz	Puerto S ^a María	aranzada	6800	0,4751
Cádiz	Sanlúcar	aranzada	6800	0,4751

Cádiz Trebujena	aranzada	6400	0,4472
Cádiz Villamartín	fanega	8508	0,5945
	aranzada (hue. viñ. oli.)	6806	0,4755
Cantabria Alceda	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Bárcena	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Borleña	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Cañedo	fanega	9216	0,6439
Cantabria Carandía	carro	256	0,0179
	cuarterón (viñedo)	768	0,0537
Cantabria Castillo	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Corvera	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Cueto	carro	200	0,0140
	cuarterón (viñedo)	400	0,0280
Cantabria Entrambasmestas	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Esponzués	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Hijas	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Iruz	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Isla	carro	256	0,0179
Cantabria Presillas	carro	256	0,0179
Cantabria Liencres	carro	256	0,0179
	cuarterón (viñedo)	768	0,0537
Cantabria Monte	carro	200	0,0140
	cuarterón (viñedo)	400	0,0280
Cantabria Ontaneda	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Peñacastillo	carro	256	0,0179
	cuarterón (viñedo)	512	0,0358
Cantabria Prases	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Puente Viesgo	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Quintana	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Resconorio	carro	126	0,0088
	obrero (prado)	1701	0,1188
Cantabria S Andrés (Luena)	carro	108	0,0075
	plaza	160	0,0112
	obrero (prado)	1448	0,1012
Cantabria SªMartín (Soba)	fanega	9216	0,6439
Cantabria SªMartín (Toranzo)	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	864	0,0604
Cantabria S Román	carro	200	0,0140
	cuarterón (viñedo)	400	0,0280
Cantabria Santander	carro	205	0,0143
	cuarterón (viñedo)	410	0,0286
Cantabria Santayana	fanega	9216	0,6439
Cantabria Santiurde	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria S Vicente	carro	108	0,0075

	obrero	972	0,0679
Cantabria S Vicente de	carro	179	0,0124
la Barquera	obrero (viñedo)	179	0,0124
	día de bueyes	1431	0,0999
Cantabria Secadura	carro	178	0,0124
Cantabria Valcaba	fanega	9216	0,6439
Cantabria Valdició	Calseca plaza	441	0,0308
	obrero (prado)	3969	0,2773
Cantabria Vargas	carro	256	0,0179
Cantabria Villapresente	carro	256	0,0179
Cantabria Villasevil	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Cantabria Villaverde	peón	680	0,0475
Cantabria Villegar	carro	108	0,0075
	obrero (prado)	972	0,0679
Córdoba Aguilar	fanega	8860	0,6190
	aranzada (hue. viñ. oli.)	5256	0,3672
Córdoba Alcaracejos	fanega	9216	0,6439
Córdoba Añora	fanega	9216	0,6439
Córdoba Belmez	fanega	8760	0,6120
Córdoba Cinco Aldeas	fanega	9216	0,6439
Córdoba Conquista	fanega	8760	0,6120
Córdoba Guijo	fanega	9216	0,6439
Córdoba Monturque	fanega	8860	0,6190
	aranzada (hue. viñ. oli.)	5256	0,3672
Córdoba Pedroche	fanega	9216	0,6439
Córdoba Posadas	fanega	8760	0,6120
	aranzada (hue. viñ. oli.)	5256	0,3672
Córdoba Pozoblanco	fanega	9216	0,6439
Córdoba SantaEufemia	fanega	9216	0,6439
Córdoba Torrecampo	fanega	9216	0,6439
Córdoba Torre Franca	fanega	9216	0,6439
Córdoba Torremilano	fanega	9216	0,6439
Córdoba Villanueva	Córdoba fanega	9216	0,6439
Córdoba Villanueva Rey	fanega	8760	0,6120
Córdoba Villaralto	fanega	9216	0,6439
Córdoba El Viso	fanega	9216	0,6439
Guadalajara Driebes	fanega	1600	0,1118
	fanega (regadío)	800	0,0559
Guadalajara Mazuecos	fanega	1600	0,1118
	fanega (regadío)	800	0,0559
Jaén Linares	fanega	5760	0,4024
Jaén Navas S Juan	fanega	6722	0,4689
Rioja (La) Logroño	fanega	2722	0,1902
Madrid Ajalvir	fanega	4898	0,3422
Madrid Alcobendas	fanega	6400	0,4472
Madrid Algete	fanega	4898	0,3422
Madrid Arganda	fanega	4898	0,3422
	fanega (huerto)	2449	0,1712
Madrid Bayona	obrada	10737	0,7502
Madrid Belmonte Tajo	fanega	5376	0,3756
	fanega (regadío)	2688	0,1878
Madrid Belvis	fanega	6400	0,4472
Madrid Brea	fanega	1600	0,1118
	fanega (regadío)	800	0,0559
Madrid Buges	fanega	4443	0,3104
Madrid Camarma Caño	fanega	4443	0,3104
Madrid Camarma Esteruelas	fanega	6400	0,4472

Madrid	Camarma Suso	fanega	4443	0,3104
Madrid	Campo Real	fanega	4900	0,3424
		fanega (regadío)	2449	0,1712
Madrid	Carabaña	fanega	1600	0,1118
		fanega (regadío)	800	0,0559
Madrid	Cobeña	fanega	4448	0,3108
Madrid	Chinchón	obrada	10981	0,7672
		obrada (regadío)	7320	0,5115
Madrid	Daganzo Abajo	fanega	4448	0,3108
Madrid	Daganzo Arriba	fanega	4448	0,3108
Madrid	El Encín	fanega	4443	0,3104
Madrid	Fresno Torote	fanega	4443	0,3104
Madrid	Fuente Fresno	fanega	4900	0,3423
Madrid	Getafe	fanega	4900	0,3423
Madrid	Hueros	fanega	4900	0,3423
Madrid	Meco	fanega	4443	0,3104
Madrid	Mejorada	fanega	6400	0,4472
Madrid	Morata	fanega	5376	0,3756
		fanega (regadío)	2688	0,1878
Madrid	Navalagamella	obrada	8438	0,5895
		obrada (huerto)	6328	0,4421
Madrid	Orusco	fanega	1600	0,1118
		fanega (regadío)	800	0,0559
Madrid	Paracuellos	fanega	5376	0,3756
Madrid	Perales Tajuña	fanega	5376	0,3756
		fanega (regadío)	2688	0,1878
Madrid	S Martín Vega	obrada	10247	0,7160
		obrada (regadío)	7685	0,5370
Madrid	S Sebastián Reyes	fanega	4900	0,3423
Madrid	Tielmes	fanega	1600	0,1118
		fanega (regadío)	800	0,0559
Madrid	Torrejón Ardoz	fanega	1700	0,1188
Madrid	Torres	fanega	4443	0,3104
Madrid	Valdelaguna	obrada	2200	0,1537
Madrid	Valdilechas	fanega	1600	0,1118
		fanega (regadío)	800	0,0559
Madrid	Vallecas	fanega	4900	0,3423
Madrid	Valverde	fanega	4443	0,3104
Madrid	Velilla S Antonio	fanega	6400	0,4472
Madrid	Villamanta	fanega	8052	0,5620
Segovia	Aragoneses	obrada	6893	0,4756
Segovia	Cabezuela	obrada	5625	0,3930
Segovia	Castroserna Arriba	obrada	6400	0,4471
Segovia	Ciruelos	obrada	4050	0,2830
Segovia	Coca	obrada	4050	0,2830
Segovia	Encinas	obrada	5625	0,3930
Segovia	Fuentepelayo	obrada	6893	0,4756
Segovia	Hinojosa	obrada	6893	0,4756
Segovia	Martín Muñoz	obrada	6893	0,4756
Segovia	Marugan	obrada	6893	0,4756
Segovia	Pradenilla	obrada	6400	0,4471
Segovia	Remondo	obrada	4050	0,2830
Segovia	Segovia	obrada	6893	0,4756
		peonada (prados)	5169	0,3567
Segovia	S M ^a Cerro	obrada	6400	0,4471
Segovia	Tabladillo	obrada	5625	0,3930
Segovia	Valleruela	obrada	5625	0,3930
Segovia	Ventosilla	obrada	6400	0,4472

Sevilla Cabezas S Juan	fanega	8508	0,5945
	aranzada (hue. viñ. oli.)	6400	0,4472
Sevilla Dos Hermanas	fanega (cortijos)	8000	0,5590
	aranzada	6400	0,4472
Sevilla Ecija	fanega	9178	0,6413
	aranzada (hue. viñ. oli.)	6400	0,4472
Sevilla Lebrija	fanega	8250	0,5764
	aranzada (hue. viñ. oli.)	6600	0,4612
Sevilla Marchena	fanega	9132	0,6380
	aranzada (hue. viñ. oli.)	7300	0,5100
Sevilla La Moncloa	fanega	8160	0,5702
	aranzada (olivar)	6400	0,4472
Soria Berlanga Duero	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
	peonadas (viñ. 1ª calidad)	600	0,0419
	peonadas (viñ. 2ª calidad)	640	0,0447
	peonadas (viñ. 3ª calidad)	1606	0,1126
Soria Aguilera	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Morales	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Ciruela	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Casillas	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Caltojar	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Bordecorex	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Riba Escalote	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Paones	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Cabreriza	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Alaló	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Lumias	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Arenillas/Villaseca	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Abanco	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467

Soria Brías/Nabacerías	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3200	0,2234
	fanega (3ª calidad)	6400	0,4467
Soria Bayubas Abajo	fanega (1ª calidad)	2800	0,1954
	fanega (2ª calidad)	4200	0,2932
	fanega (3ª calidad)	8200	0,5724
Soria Bayubas Arriba	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	4489	0,3133
	fanega (3ª calidad)	8800	0,6142
Soria Tajueco	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2513
	fanega (3ª calidad)	6000	0,4188
Soria Valderrodilla	fanega (1ª calidad)	2600	0,1815
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2513
	fanega (3ª calidad)	5000	0,3490
Soria Andaluz	fanega (1ª calidad)	2600	0,1815
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2513
	fanega (3ª calidad)	5000	0,3490
Soria Fuentelárbol	fanega (1ª calidad)	2400	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2513
	fanega (3ª calidad)	5000	0,3490
Soria La Seca	fanega (1ª calidad)	2600	0,1815
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2513
	fanega (3ª calidad)	5000	0,3490
Soria La Muela	fanega (1ª calidad)	2840	0,1982
	fanega (2ª calidad)	3782	0,2640
	fanega (3ª calidad)	4624	0,3228
Soria Rioseco	fanega (1ª calidad)	2352	0,1642
	fanega (2ª calidad)	3136	0,2189
	fanega (3ª calidad)	4192	0,2926
Soria Valdealvillo	fanega (1ª calidad)	2070	0,1449
	fanega (2ª calidad)	3136	0,2189
	fanega (3ª calidad)	4130	0,2883
Soria Torreblacos	fanega (1ª calidad)	2407	0,1680
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2513
	fanega (3ª calidad)	4830	0,3371
Soria Blacos	fanega (1ª calidad)	2047	0,1429
	fanega (2ª calidad)	3060	0,2136
	fanega (3ª calidad)	4830	0,3371
Soria Calatañazor	fanega (1ª calidad)	2047	0,1429
	fanega (2ª calidad)	3192	0,2228
	fanega (3ª calidad)	4225	0,2949
Soria Centenera	fanega (1ª calidad)	3200	0,2233
	fanega (2ª calidad)	4000	0,2792
	fanega (3ª calidad)	6000	0,4188
Soria Osona	fanega (1ª calidad)	2600	0,1814
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2512
	fanega (3ª calidad)	5000	0,3490
Soria Abioncillo	fanega (1ª calidad)	2047	0,1429
	fanega (2ª calidad)	3060	0,2136
	fanega (3ª calidad)	4830	0,3371
Soria Nódalo	fanega (1ª calidad)	2809	0,1961
	fanega (2ª calidad)	3782	0,2640
	fanega (3ª calidad)	4624	0,3227
Soria Nafría	fanega (1ª calidad)	2352	0,1642
	fanega (2ª calidad)	3136	0,2189
	fanega (3ª calidad)	4096	0,2859

Soria Rebollo	fanega (1ª calidad)	3136	0,2189
	fanega (2ª calidad)	5184	0,3618
	fanega (3ª calidad)	11025	0,7695
Soria Fuentepinilla	fanega (1ª calidad)	2401	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2513
	fanega (3ª calidad)	5000	0,3490
Soria Fuentelaldea	fanega (1ª calidad)	2025	0,1413
	fanega (2ª calidad)	2809	0,1961
	fanega (3ª calidad)	3721	0,2597
Soria Monasterio	fanega (1ª calidad)	2401	0,1676
	fanega (2ª calidad)	3192	0,2228
	fanega (3ª calidad)	4225	0,2949
Soria La Revilla	fanega (1ª calidad)	2352	0,1642
	fanega (2ª calidad)	3136	0,2189
	fanega (3ª calidad)	4096	0,2859
Soria Ventosa	fanega (1ª calidad)	2600	0,1815
	fanega (2ª calidad)	3600	0,2513
	fanega (3ª calidad)	5000	0,3490
Soria La Barbolla	fanega (1ª calidad)	2840	0,1982
	fanega (2ª calidad)	3780	0,2638
	fanega (3ª calidad)	4624	0,3227
Soria La Mallona	fanega (1ª calidad)	2352	0,1642
	fanega (2ª calidad)	3249	0,2268
	fanega (3ª calidad)	4225	0,2949
Soria La Cuenca	fanega (1ª calidad)	2401	0,1675
	fanega (2ª calidad)	3192	0,2228
	fanega (3ª calidad)	4225	0,2949
Soria Fuentelpuerco/Torremocha	fanega (1ª cal.)	3200	0,2234
	fanega (2ª cal.)	4422	0,3086
	fanega (3ª cal.)	11025	0,7695
Soria La Mercadera	fanega (1ª calidad)	2070	0,1445
	fanega (2ª calidad)	3136	0,2188
	fanega (3ª calidad)	4160	0,2903
Toledo Talavera Reina	fanega	8052	0,5626
Zamora Pinilla Toro	carga	3300	0,2306

6. La conversión de las distintas unidades monetarias a pesetas.

	Escudo	Real	Vellón	Maravedises	Sueldos	Dineros	Pts.
Duro	2	20	680	5,00
Escudo	10	340	2,50
Ducado	11	374	2,75
Real de vellón	34	0,25
Libra aragonesa	20	240	4,71
Libra catalana	20	240	2,67
Libra mallorquina	20	240	3,32
Libra navarra	20	240	0,78
Libra valenciana	20	240	3,75
Real navarro	0,27